



# Asamblea General

Distr. general  
10 de julio de 2018  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 71 a) de la lista preliminar\*

### Derechos de los pueblos indígenas: derechos de los pueblos indígenas

## Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe sobre la situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas se ha preparado de conformidad con la resolución [40/131](#) de la Asamblea General. En él se proporciona información actualizada sobre la situación y las actividades del Fondo desde la presentación de su informe bienal anterior ([A/71/228](#)), entre ellas los períodos de sesiones 30° y 31° de la Junta de Síndicos, celebrados en 2017 y 2018, respectivamente. También se informa sobre las actividades relacionadas con la ampliación del mandato del Fondo para permitir la participación de los pueblos indígenas en los períodos de sesiones de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y del Consejo de Derechos Humanos, incluido el mecanismo del examen periódico universal, así como el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

\* [A/73/50](#).



## **I. Mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas**

1. El mandato inicial del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, establecido en virtud de la resolución [40/131](#) de la Asamblea General, consistía en prestar asistencia a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, proporcionándoles ayuda financiera, sufragada con cargo a contribuciones voluntarias de los Gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras entidades privadas o públicas.

2. En los últimos 33 años, el mandato del Fondo ha sido ampliado en siete ocasiones, lo que ha dado a las comunidades y organizaciones indígenas la oportunidad de participar en las deliberaciones y la adopción de decisiones de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas pertinentes y contribuir a importantes acontecimientos relacionados con las cuestiones indígenas que tienen lugar a nivel internacional.

3. Ello incluye en particular el apoyo a la participación de representantes de comunidades y organizaciones indígenas en las deliberaciones desde 1995 del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (resolución [50/156](#) de la Asamblea General); el grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones encargado de elaborar y examinar propuestas sobre el posible establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas (resolución [1998/20](#) de la Comisión de Derechos Humanos, aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1998/247); las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (resolución [56/140](#) de la Asamblea); el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (resolución [63/161](#) de la Asamblea); los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución [65/198](#) de la Asamblea); la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 y el proceso preparatorio de la Conferencia (resolución [66/296](#) de la Asamblea); y el proceso de consultas sobre las disposiciones de procedimiento e institucionales necesarias para hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones sobre los asuntos que les conciernen celebradas por los órganos competentes de las Naciones Unidas (resolución [70/232](#) de la Asamblea).

4. La Asamblea General, en su resolución [68/149](#), cambió el nombre en inglés del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas (de “United Nations Voluntary Fund for Indigenous Populations” a “United Nations Voluntary Fund for Indigenous Peoples”). Esta medida simbólica pero muy significativa refleja mejor la condición jurídica y social y los derechos de quienes se benefician de la labor del Fondo.

## **II. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos**

5. De conformidad con la resolución [40/131](#) de la Asamblea General, el Secretario General administra el Fondo con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativas a los fondos fiduciarios generales para la asistencia humanitaria y con el asesoramiento de una junta de síndicos. Las recomendaciones de la Junta son aprobadas, en nombre del Secretario General, por el Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) actúa como secretaría del Fondo y de la Junta.

6. Integran la Junta cinco personas con experiencia en las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, que cumplen sus funciones en calidad de expertos de las Naciones Unidas a título personal. Los miembros de la Junta son designados por el Secretario General por un mandato renovable de tres años.

7. Los miembros actuales de la Junta nombrados por el Secretario General para un segundo mandato durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 son Claire Charters (Nueva Zelandia), Myrna Cunningham (Nicaragua), Binota Dhamai (Bangladesh) y Anne Nuorgam (Finlandia). El 1 de enero de 2018, Diel Mochire (República Democrática del Congo) fue nombrado por primera vez para un primer mandato de tres años.

### **III. Ciclo de las subvenciones**

#### **A. Reuniones de la Junta**

8. La Junta ha adaptado sus métodos de trabajo a fin de responder a los nuevos desafíos derivados de la ampliación del mandato del Fondo a los períodos de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y el Consejo de Derechos Humanos. Con este propósito, además de celebrar períodos de sesiones anuales, la Junta ha establecido un sistema de reuniones entre períodos de sesiones organizadas por correo electrónico para decidir sobre la concesión de subvenciones a las organizaciones y comunidades de pueblos indígenas que deseen participar en los períodos de sesiones del Consejo, incluido su mecanismo de examen periódico universal, y de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Las reuniones entre períodos de sesiones se celebran por lo general en mayo, agosto y noviembre de cada año civil.

#### **B. Admisibilidad y selección de beneficiarios**

9. Los criterios para seleccionar a los beneficiarios fueron establecidos por la Asamblea General, así como por el Secretario General, siguiendo las recomendaciones de la Junta. Entre ellos hay criterios para seleccionar a los beneficiarios que asistirán a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, incluido el mecanismo del examen periódico universal, y de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, teniendo en cuenta las normas específicas de acreditación y asistencia que se aplican a la labor de esos mecanismos y órganos de las Naciones Unidas.

10. Durante el proceso de selección, los miembros de la Junta tratan de garantizar el equilibrio geográfico, de género y edad, y de prestar especial atención a las personas indígenas con discapacidad. En los períodos de sesiones del Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos también se da prioridad a las regiones insuficientemente representadas. Las decisiones se adoptan sobre la base del nivel de contribuciones disponibles. En la medida de lo posible, la Junta incluye en su recomendación a un representante indígena con discapacidad, como mínimo.

11. La secretaría se encarga de examinar las recomendaciones de la Junta para asegurarse de que se atienen a las normas y los reglamentos administrativos y financieros pertinentes de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado, en nombre del

Secretario General, aprueba las recomendaciones que se formulan en el período de sesiones anual de la Junta.

12. Las subvenciones para participar aprobadas consisten en un billete de avión de ida y vuelta en clase económica entre la localidad de origen del beneficiario y Ginebra o Nueva York y las dietas correspondientes a la duración del período de sesiones, que el beneficiario recibe a su llegada a Ginebra o Nueva York.

13. Desde el 1 de enero de 2018, las personas indígenas que estén interesadas en recibir asistencia del Fondo también pueden presentar la solicitud en línea. Se ha elaborado un sistema de solicitud en línea basado en un sistema que ya utilizan los otros dos fondos humanitarios gestionados por el ACNUDH.

### **C. Seguimiento y evaluación de las subvenciones**

14. La asistencia y las contribuciones de los beneficiarios del Fondo son objeto de un estrecho seguimiento. La secretaría del Fondo proporciona orientación y apoyo a los beneficiarios y mantiene un registro diario de asistencia de los beneficiarios de las subvenciones. Como parte de sus obligaciones de presentar informes, los beneficiarios deben proporcionar una copia de su declaración y cumplimentar cuestionarios sobre su participación y sobre las actividades complementarias que realicen al regresar a sus países de origen.

15. En su período de sesiones anual, la Junta examina la situación de todas las subvenciones para participar concedidas en años anteriores y los informes preparados por la secretaría tras analizar los cuestionarios presentados por los beneficiarios sobre su participación y las actividades complementarias. La Junta no examina las solicitudes presentadas por representantes de los pueblos indígenas y las organizaciones que los proponen que han sido beneficiarios del Fondo y que no presentaron formularios de evaluación en los tres últimos años.

16. La Junta y la secretaría del Fondo envían sendos representantes a los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos para que se reúnan con todos los beneficiarios presentes y les presten apoyo, en particular contribuyendo a su capacitación, y para que evalúen cómo ha incidido su participación en las deliberaciones de los períodos de sesiones.

## **IV. Períodos de sesiones anuales 30º y 31º de la Junta**

17. La Junta celebró sus períodos de sesiones 30º y 31º del 23 al 27 de enero de 2017 y del 29 de enero al 2 de febrero de 2018, respectivamente.

18. En esos períodos de sesiones, la Junta examinó la aplicación de las recomendaciones aprobadas en sus períodos de sesiones precedentes, así como la información preparada por la secretaría, en particular la relativa a la asignación de las subvenciones anteriores, distintas cuestiones normativas, el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas, las actividades de recaudación de fondos y la situación financiera del Fondo, incluidas las contribuciones recibidas y las promesas de contribuciones. La Junta decidió asignar subvenciones a los representantes indígenas que desearan participar en los períodos de sesiones del Foro Permanente, así como en las audiencias interactivas que se celebrarían paralelamente a su 17º período de sesiones; el Mecanismo de Expertos; el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal; y los estudios de los países por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

19. Además, la Junta se reunió con representantes de los Estados Miembros en el curso de dos reuniones de donantes organizadas durante los períodos de sesiones anuales 30° y 31°. Los miembros de la Junta expresaron su agradecimiento a los Estados donantes por sus generosas contribuciones al Fondo (véase el párr. 42), destacando la repercusión que el Fondo había tenido en los beneficiarios y sus comunidades, e hicieron un llamamiento a los Gobiernos y otros donantes para que prestaran más apoyo.

20. Las recomendaciones formuladas por la Junta en sus dos períodos de sesiones anuales, así como durante las reuniones virtuales celebradas entre los períodos de sesiones, fueron aprobadas por el Alto Comisionado, en nombre del Secretario General, el 23 de febrero de 2017 y el 16 de febrero de 2018.

#### **A. Recomendaciones sobre subvenciones formuladas en el 30° período de sesiones de la Junta**

21. En su 30° período de sesiones, en 2017, la Junta examinó más de 460 solicitudes admisibles. Habiendo examinado las solicitudes con arreglo a los criterios de selección, la Junta recomendó que el Secretario General aprobara la concesión de 24 subvenciones para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas participaran en el 16° período de sesiones del Foro Permanente; 20 subvenciones para asistir al décimo período de sesiones del Mecanismo de Expertos; y 8 subvenciones para asistir al 35° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el 27° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el 61<sup>er</sup> período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el 60° período de sesiones del Comité contra la Tortura.

22. Por otro lado, la Junta destinó un presupuesto para que representantes de comunidades y organizaciones indígenas pudieran asistir a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que se celebraron entre junio de 2017 y marzo de 2018. La Junta celebró tres reuniones entre los períodos de sesiones, en abril, agosto y noviembre de 2017, en las que decidió asignar 30 subvenciones, a saber: 2 subvenciones para el octavo período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 3 subvenciones para el 27° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal; 4 subvenciones para el 36° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos; 2 subvenciones para el 62° período de sesiones del Comité contra la Tortura; 2 subvenciones para el 62° período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5 subvenciones para los períodos de sesiones 66°, 67° y 68° del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 1 subvención para el 76° período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño; 9 subvenciones para los períodos de sesiones 92°, 93° y 94° del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; y 2 subvenciones para los períodos de sesiones 119° y 121° del Comité de Derechos Humanos.

23. Por último, la Junta asignó también 15 subvenciones para facilitar la participación de representantes de organizaciones e instituciones indígenas en el proceso de consultas de la Asamblea General, con el fin de aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen.

## **B. Recomendaciones sobre subvenciones formuladas en el 31<sup>er</sup> período de sesiones de la Junta**

24. En su 31<sup>er</sup> período de sesiones, en 2018, la Junta examinó más de 274 solicitudes admisibles. En total se asignaron 37 subvenciones para apoyar la participación de representantes de organizaciones y comunidades de los pueblos indígenas en el 17<sup>o</sup> período de sesiones del Foro Permanente; 30 subvenciones para asistir al 11<sup>o</sup> período de sesiones del Mecanismo de Expertos; y 7 subvenciones para asistir al 30<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el 95<sup>o</sup> período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el 61<sup>er</sup> período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

25. En virtud de la resolución 71/321 de la Asamblea General, cuyo objetivo es aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de los órganos competentes de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les conciernen, la Junta asignó otras 14 subvenciones a representantes de comunidades y organizaciones indígenas para asistir a las audiencias interactivas que se celebrarían paralelamente al 17<sup>o</sup> período de sesiones del Foro Permanente.

26. En vista del creciente número de solicitudes para participar en las reuniones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta los efectos positivos que la participación tiene en las referencias a los pueblos indígenas en la doctrina jurídica internacional, la Junta recomendó reservar un presupuesto para 33 subvenciones destinadas a sufragar la asistencia a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que se celebrarían entre julio de 2018 y marzo de 2019. Durante la reunión entre los períodos de sesiones celebrada en marzo, la Junta decidió asignar 13 subvenciones de la siguiente manera: 4 subvenciones para el 30<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal; 6 subvenciones para el 63<sup>er</sup> período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y 3 subvenciones para el 95<sup>o</sup> período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

## **V. Recomendaciones aprobadas por la Junta**

### **A. Cuestiones relativas a los viajes**

27. La Junta pidió a la secretaría que estudiara el tema del seguro de viaje para los beneficiarios, puesto que en ese momento no se estaba contratando.

28. La Junta propuso que se encontraran soluciones en colaboración con la agencia de viajes de las Naciones Unidas en Ginebra con respecto a la ausencia de acuerdos con las líneas aéreas que operaban entre Groenlandia y Dinamarca. De ese modo, los beneficiarios no tendrían que comprar los billetes de avión con su dinero antes de que se les reembolsaran, lo que constituía una carga financiera considerable para los beneficiarios de Groenlandia.

29. La Junta reiteró que, si bien sus miembros seguirían renunciando voluntariamente a utilizar su derecho a volar en clase ejecutiva para viajar en la clase económica superior, se permitía a los miembros elegir un vuelo de valor equivalente en cualquier clase que no fuera la clase económica superior y cuyo importe no superara el valor del vuelo más económico y directo en clase económica superior, de conformidad con las normas de viaje de las Naciones Unidas. Además, la Junta destacó que debía facilitarse la compra de billetes por los miembros y los reembolsos

de los vuelos cuyo importe no excediera el valor del vuelo más económico y más directo con autorización previa.

## **B. Actividades de recaudación de fondos**

30. En su 31<sup>er</sup> período de sesiones anual, al igual que en años anteriores, la Junta se reunió con un representante de la Sección de Relaciones Exteriores y Enlaces con los Donantes del ACNUDH. Pidió más detalles sobre el proceso de diligencia debida que habría que seguir si el Fondo aceptara donaciones de empresas. En consecuencia, la Junta decidió enviar cartas de llamamiento a los donantes y posibles donantes y pidió a la secretaría del Fondo que redactara una carta para dirigirse específicamente a dos nuevas categorías de donantes: los particulares a los que se consideraba posibles donantes porque habían participado públicamente en causas relacionadas con los pueblos indígenas y las empresas.

31. La Junta recomendó que la secretaría recopilara más casos que pusieran de manifiesto la repercusión del Fondo, tanto en lo que respecta a su influencia en los resultados de la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas como al desarrollo de la capacidad de los dirigentes indígenas y los defensores de los derechos humanos. Por otro lado, recomendó que la secretaría presentara datos más detallados sobre las actividades del Fondo, incluido el número exacto de subvenciones asignadas y de beneficiarios a los que el Fondo había prestado apoyo desde su creación, así como infografías para exponer fácilmente los datos a los donantes y posibles donantes.

32. Con miras a ampliar la base de donantes del Fondo, en el plan de gastos para 2018 se había incluido una pequeña cantidad de fondos para sufragar los gastos de viaje con fines de recaudación de fondos de los miembros de la Junta. La Junta también convino en incluir a los antiguos beneficiarios en reuniones bilaterales con posibles donantes para que ofreciesen un testimonio de primera mano de la labor y la repercusión del Fondo.

## **C. Desarrollo de la capacidad y capacitación**

33. La Junta ha destacado en repetidas ocasiones la función del Fondo no solo como fuente de subvenciones para la participación en reuniones, sino también como mecanismo para aumentar los conocimientos de los beneficiarios indígenas y convertirlos en participantes realmente efectivos de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En ese sentido, los miembros de la Junta siguieron insistiendo en la necesidad de intensificar los esfuerzos para desarrollar la capacidad de los representantes indígenas ofreciendo orientación, directrices y capacitación a los beneficiarios del Fondo.

34. La Junta señaló que desearía proseguir con sus esfuerzos para desarrollar la capacidad de los beneficiarios del Fondo por medio de asociaciones con organizaciones e instituciones especializadas. Los miembros de la Junta y la secretaría del Fondo (ACNUDH) seguirían tomando la iniciativa en los aspectos sustantivos de la capacitación durante los períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos y el Foro Permanente.

35. En sus dos períodos de sesiones anuales, la Junta acogió con satisfacción la cooperación que se había establecido específicamente con varias ONG de derechos humanos en Ginebra (en particular, UPR Info; el International Movement against All Forms of Discrimination and Racism; Franciscans International; el Centro de Documentación, de Investigación y de Información de los Pueblos Indígenas; y la

Conference of Non-Governmental Organizations in Consultative Relationship with the United Nations). La Junta encomió el apoyo que habían prestado a los beneficiarios del Fondo en vista de sus actividades de promoción, sus intervenciones constructivas y hechas a medida y su contribución a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre la situación en los países.

36. La Junta reconoce las ventajas de los recursos de aprendizaje en línea para aumentar la capacidad de los beneficiarios. Habida cuenta de que la mayor laguna en materia de interacción se detectó en la interacción de los posibles beneficiarios con el Mecanismo de Expertos y el Foro Permanente, la Junta decidió estudiar la posibilidad de elaborar recursos electrónicos en línea para esas plataformas. A tal fin, la Junta recomendó que se buscara inspiración en los recursos del ACNUDH y de otras partes interesadas.

#### **D. Intercambio de información y colaboración con otros mecanismos de derechos humanos**

37. En sus dos períodos de sesiones anuales, la Junta recomendó que el Presidente o algún otro miembro de la Junta siguiera representándola en los períodos de sesiones del Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos, asistiera a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en los que se trataban cuestiones relativas a los pueblos indígenas y proporcionara información actualizada sobre el cumplimiento del mandato del Fondo.

38. La Junta acogió complacida los constantes esfuerzos desplegados de manera mancomunada por la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos para exhortar a los Estados y demás partes interesadas a que hagan contribuciones financieras para apoyar la labor del Fondo y a que ayuden a difundir información sobre las actividades del Fondo entre sus respectivas redes de organizaciones indígenas.

39. La Junta subrayó también la importancia de la práctica, establecida por la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, de celebrar con los beneficiarios del Fondo reuniones paralelas a los períodos de sesiones del Mecanismo de Expertos y del Foro Permanente.

#### **E. Otras decisiones o sugerencias**

40. La Junta recomendó asimismo que su período de sesiones anual se celebrara a principios de diciembre en lugar de en enero, a fin de iniciar el proceso de selección de los beneficiarios y organizar la logística conexas con mayor antelación. Se consideró que de esa manera se reduciría la presión de los plazos actuales. Por tanto, el 32° período de sesiones anual se celebrará del 3 al 7 de diciembre de 2018.

### **VI. Situación financiera del Fondo y contribuciones recibidas**

41. El Fondo se financia mediante contribuciones voluntarias de Gobiernos, ONG y otras entidades privadas o públicas. La Junta puede asignar subvenciones para participar sobre la base de las contribuciones pagadas y debidamente registradas por el Tesorero de las Naciones Unidas, así como del saldo arrastrado de años anteriores, según lo determinado por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

42. En el cuadro que sigue se indican las contribuciones recibidas de los Estados en el período comprendido entre enero de 2016 y junio de 2018. Estas ascienden a un

total de 1.120.933,72 dólares, lo que representa una reducción de las contribuciones con respecto al período anterior sobre el que se informó (entre enero de 2014 y junio de 2016, la suma total de las contribuciones recibidas fue de 1.364.179 dólares).

### Contribuciones recibidas de los Estados (del 1 de enero de 2016 al 1 de junio de 2018)

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Aportante</i>	<i>Monto</i>	<i>Año de recepción</i>
Alemania	55 991,04	2017
Argentina	10 000	2016
	5 000	2018
Australia	115 271	2016
	114 665,36	2017
Chile	5 000	2016
	7 500	2017
Dinamarca	81 077 <sup>a</sup>	2018
España	16 722	2016
	22 753,13	2017
Estonia	21 231	2016
	23 696,68	2017
Finlandia	55 310	2016
	56 882,82	2017
	60 386	2018
México	15 946	2016
Noruega	166 722	2016
	264 800,62	2017
Perú	3 973	2016
	4 006,07	2017
Turquía	10 000	2017
Santa Sede	2 000	2016
	2 000	2018
<b>Total</b>	<b>1 120 933,72</b>	

<sup>a</sup> Promesa de contribución anunciada al ACNUDH el 11 de abril de 2018 (carta de compromiso pendiente).

43. Se alienta a los Gobiernos, las ONG y otras entidades públicas o privadas a realizar contribuciones al Fondo. Se puede obtener de la secretaría información sobre la forma de contribuir al Fondo dirigiéndose a: Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Palais des Nations, CH-1211, Ginebra 10 (Suiza), o por correo electrónico: [indigenouffunds@ohchr.org](mailto:indigenouffunds@ohchr.org).

## VII. Conclusiones y recomendaciones

44. El año 2016 marcó el comienzo del cuarto decenio de trabajo del Fondo. Con su apoyo a la participación de los representantes de los pueblos indígenas en los principales procesos de adopción de decisiones en el seno de las Naciones Unidas, el Fondo ha contribuido indirectamente al desarrollo de doctrina jurídica y normas internacionales de derechos humanos para la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.
45. Desde 1985, el Fondo ha apoyado la participación de más de 2.000 representantes indígenas de todas las regiones y comunidades de las Naciones Unidas, a los que ha dado voz. Esa participación activa de los titulares de derechos indígenas en los principales procesos de adopción de decisiones de las Naciones Unidas ha tenido un efecto positivo constatado para el reconocimiento de sus derechos humanos, entre otras cosas gracias a diversas decisiones históricas, como el establecimiento del Foro Permanente (2000), la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la creación del Mecanismo de Expertos (2007) y la celebración de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (2014). En consecuencia, se considera que el Fondo es un facilitador global de la protección de los derechos de los indígenas en todo el mundo.
46. El número de solicitudes de los pueblos indígenas para participar en los períodos de sesiones del Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos, el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo de examen periódico universal, así como de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, ha aumentado considerablemente a lo largo del último decenio. Sin embargo, la base de financiación del Fondo aún no ha aumentado de manera proporcional.
47. Sin contribuciones sustanciales, previsibles y sostenibles al Fondo, la Junta tendrá dificultades para llevar a cabo su mandato y responder al creciente número de solicitudes. Tras evaluar las necesidades financieras actuales del Fondo, la Junta ha llegado a la conclusión de que, para funcionar satisfactoriamente, el Fondo necesita un mínimo de 1 millón de dólares en contribuciones en 2018. Es más, esa suma solo cubriría en parte las solicitudes de fondos que recibe actualmente.
48. Para poder ampliar su apoyo a los pueblos indígenas, sería indispensable que el Fondo recibiera más fondos de los Gobiernos y otros donantes.
49. La Junta ha seguido coordinando estrechamente su labor con otros mecanismos de las Naciones Unidas que promueven los derechos de los pueblos indígenas, especialmente con el Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos y la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Su objetivo es reforzar su cooperación con esos mecanismos de las Naciones Unidas para consolidar la estructura de las Naciones Unidas en esa esfera y asegurar un enfoque coherente y reforzado con el fin de fortalecer los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo.
50. Por todo ello, se alienta firmemente a todos los Estados y otros posibles donantes a que consideren la posibilidad de contribuir a la labor del Fondo para que pueda seguir dando un apoyo sustancial a la participación de los pueblos indígenas en los procesos y las decisiones internacionales que repercuten de forma directa en su vida.